

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

**A LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACION DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – MADR
VIGENCIA 2018**

INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su Rol de Evaluación y Seguimiento, así como de las normas que la regulan, presenta el siguiente informe efectuado al cumplimiento de las funciones y obligaciones del Comité de Conciliación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR durante la vigencia 2018.

OBJETIVO

Dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Art.3 del Decreto 1167 de 2016, el cual establece que *“Párrafo. La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo.”*.

MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 87 de 1993.
- Directiva Presidencial No. 5 de 2009
- Ley 640 de 2001 *“Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto 1716 de 2009 *Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001*
- Decreto 1069 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”*.
- Decreto 1167 de 2016 *“Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto número 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”*.
- Protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación 2017 expedido por la ANDJE
- Resolución MADR No. 236 de 2018 *“Por la cual se adopta el Reglamento del Comité de Conciliación”*

MUESTRA Y ALCANCE

Realizar seguimiento al cumplimiento, por parte del Comité de Conciliación del Ministerio, durante el 2018, de:

Cumplimiento de las funciones de los integrantes del Comité

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

Oportunidad de la acción de repetición (Art. 2.2.4.3.1.2.12 Dto. 1069/15)
Gestión del Comité de Conciliación

METODOLOGIA EMPLEADA

1. Solicitud Información a la Oficina Asesora Jurídica
2. Verificación información del Grupo de Procesos Judiciales y Jurisdicción Coactiva.
3. Verificación de soportes.
4. Aplicación de técnicas de auditoría de general aceptación como la observación, indagación, entrevistas con los funcionarios encargados del proceso y revisión documental.
5. Elaboración de informe final.

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

Con el propósito de verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación se pudo establecer, que durante el 2018 celebró diez (10) reuniones, conforme lo evidencian las Actas del Comité de Conciliación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Nos. 1 a 10, llevadas a cabo durante las fechas 30 enero, 1, 2 y 7 febrero 2018; 22 y 27 febrero y 6, 8 y 20 marzo 2018; 13 y 17 abril 2018; 12 y 22 mayo de 2018; 31 de mayo de 2018; 25 y 29 de junio de 2018; 31 de julio y 3 de agosto de 2018; 30 de agosto de 2018; 15 y 26 de noviembre de 2018; y 27 de diciembre de 2018, en las que se analizaron diversos asuntos, tales como solicitudes de conciliación prejudicial y judicial, reparación directa, acción contractual, acciones constitucionales, entre otros, conforme consta en la información reportada por la Coordinadora del Grupo de Procesos Judiciales y Jurisdicción Coactiva.

Observaciones OCI:

- Varias Sesiones fueron suspendas por el tiempo transcurrido en el desarrollo del Orden del Día y no haberlo agotado.
- Se observa que entre las causas para que el Ministerio no Concilie es la falta de legitimación en la causa por pasiva.
- Se dio cumplimiento a la actividad de ajustar el proyecto de Acuerdo Conciliatorio entre el Ministerio y el CIAT (Convenio104A 2005).
- La Oficina Asesora Jurídica mediante memorando No. 20181130007953 del 16 de enero de 2018 realizó las gestiones pertinentes para obtener la adición o traslado presupuestal para el rubro de "Sentencias y Conciliaciones", sin que hubiera prosperado la solicitud.
- Se constató que durante la vigencia 2018, de la revisión de las actas, se dio cumplimiento del 100% del cronograma de reuniones del Comité de Conciliación.
- Las Actas se encuentran debidamente suscritas por la Secretaria General (E) y la actual Secretaria General y la Secretaria Técnica.

21
ACU

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

- Actas están diligenciadas en el Formato "Acta" F01-MN-CYP-01, V4 del 01-03-2016 vigente para esa fecha.
- El Comité de Conciliación viene cumpliendo con el deber consagrado en el "Artículo 2.2.4.3.1.2.12. del Decreto 1167 de 2016. De la acción de repetición. *"Los Comités de Conciliación de las entidades públicas deberán realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición"*.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES:

El Comité de Conciliación durante la vigencia 2018 realizó 10 sesiones, en los meses de enero a agosto y noviembre y diciembre.

Observaciones OCI: Aunque el Comité de Conciliación sesionará en 10 oportunidades durante el 2018, éste no viene cumpliendo con el número de reuniones establecidas por el Decreto 1069 de 2015 y el art. 5° de la Resolución MADR 236/18 (Mínimo 2 reuniones al mes).

Se evidenció que desde la implementación del Plan de Acción 2018 en su numeral 1.5 se incumple con las anteriores disposiciones, toda vez que establecen como actividad *"Sesionar como mínimo una vez al mes y siempre que se requiera con carácter extraordinario, previo cumplimiento de los criterios aprobados para ello por el Comité de Conciliación"*. Esta actividad igualmente se encuentra contemplada en el Plan de Acción vigencia 2019.

PRESENTACIÓN DE INFORMES:

Conforme la información dada por el Profesional del Grupo Atención de Procesos Judiciales y Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica, *"El informe previsto en el numeral 9° del artículo 4° de la Resolución N° 00236 de 2018, se entiende presentado en cada una de las reuniones del Comité de Conciliación, en las que tiene asiento el representante legal del señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de su delegado."*

No obstante, para verificar la actividad realizada en la vigencia 2018, le informo que se está gestionando con la Oficina "Mesa de Servicios Oficina Tics", la recuperación de la información contenida en el computador que usó la Dra. ÁNGELA MARCELA ROZO MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.010.190.108, contratista de la Oficina Asesora Jurídica que tuvo a su cargo el apoyo a la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación en 2018".

Observaciones OCI: No obstante lo manifestado por el Grupo Atención de Procesos Judiciales y Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica, el numeral 3 del Artículo 2.2.4.3.1.2.6. del Decreto 1069 de 2015 y el numeral 9 del artículo 4 de la Resolución MADR 236 de 2018, dispone el deber de entregar un informe de gestión al

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

Representante Legal del Ministerio y a los miembros del comité cada seis meses.

No se evidenciaron los informes de gestión 2018 del Comité de Conciliación y de ejecución de sus decisiones.

INDICADOR DE GESTIÓN:

Dentro del Plan de Acción Institucional para la vigencia 2018 se estableció los siguientes indicadores en atención de funciones y Actividades del Comité de Conciliación y Subcomité Sectorial para la Defensa Jurídica del Sector:

Indicador	Descripción del Indicador	Clasificación del Indicador	Tipo de Indicador	Atributos del Indicador	Unidad de Medida
(Número de procesos Radicados / Numero de procesos llevados al Comité de Conciliación) *100	Busca medir la atención oportuna y eficaz a los procesos llevados al Comité de Conciliación.	Producto	Eficacia	Oportunidad	Porcentaje
(sentencias de cumplimiento y actas de conciliación avocadas / sentencias de cumplimiento y actas de conciliación canceladas) *100	Busca medir la atención oportuna y eficaz para el pago de sentencias y conciliaciones.	Producto	Eficacia	Oportunidad	Porcentaje

Conforme la información reportada por la Coordinadora del Grupo de Procesos Judiciales y Jurisdicción Coactiva Grupo Atención de Procesos Judiciales y Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica Dicha información es del 30 de abril de 2019:

a. La eficacia de la conciliación reflejada en la disminución de procesos en contra de la entidad

Número de procesos conciliados: 3

Número de procesos vigentes: 1.210

b. La eficacia de la conciliación reflejada en la disminución porcentual de condenas contra la entidad

Número de condenas en el mismo bimestre del año inmediatamente anterior: 10 = 0,909

Número de condenas en contra de la entidad en el bimestre: 11

c. La efectividad de las decisiones del Comité de Conciliación traducidas en el porcentaje de conciliaciones aprobadas judicialmente

Número de conciliaciones aprobadas judicialmente: 2

Número de conciliaciones aprobadas por el comité: 5

d. El ahorro patrimonial que se logre con ocasión de los acuerdos conciliatorios aprobados por la jurisdicción.

Handwritten mark

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

Valor de las pretensiones del proceso o solicitud de conciliación: \$0
Valor del acuerdo conciliatorio aprobado judicialmente: \$0

Con relación al Indicador de gestión de la prevención del daño antijurídico, de acuerdo a lo reportado por el Grupo de Atención de Procesos Judiciales y Jurisdicción Coactiva y conforme el artículo 17 de la Resolución N° 00236 de 2018 y Artículo 2.2.4.3.1.2.7 del Decreto 1069 de 2015, en la política de prevención de daño antijurídico vigencia 2018, adoptada y aprobada, se establecen los indicadores de gestión como referente a la cuantificación de tareas, actividades y procesos realizados para la implementación de la política de prevención del daño antijurídico para la vigencia 2018.

El Mismo indicador se adoptó en la política de prevención del daño antijurídico para la vigencia 2019, aprobada por el Comité de Conciliación en la última reunión de 2018. Durante este seguimiento dicha política fue aprobada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante Oficio N° 20193010031091-SA del 20 de mayo de 2019.

Paso cuatro: seguimiento y evaluación					
Insumo del plan de acción			Evaluación		
Causas primarias o subcausas	Medida	Mecanismo	Indicador de gestión	Indicador de resultado	Indicador de impacto
Ausencia de reconocimiento por la vía gubernativa de la mesada catorce o adicional a pensionado del IDEMA	Realizar el reconocimiento por vía administrativa de la mesada adicional o mesada 14 de aquellos extrabajadores que se compruebe cumplen los requisitos legales, convencionales y precedente jurisprudencial para ello.	Realizar reuniones periódicas (mesas de trabajo) con el fin de: 1) revisar los mecanismos de aplicación para reconocer la mesada 14, sus inconvenientes cuando no se reconoce y las soluciones para reconocerla. 2) Realizar una revisión respecto a si se presentan demandas exigiendo pago de intereses o indexación posterior al reconocimiento de la mesada adicional y los motivos de ellos, para establecer estrategias a efectos de mitigarlas.	Número de reuniones realizadas / número de reuniones planeadas	Número de actos administrativos de reconocimiento de mesada adicional o mesada 14 / número de solicitudes de reconocimiento de mesada adicional o mesada 14 presentadas al Ministerio	[(Número de demandas por la subcausa priorizada en el año 2019 menos el número de demandas por la subcausa priorizada en el año 2018) dividido entre el número de demandas por la subcausa priorizada en el año 2018] x 100

Observación OCI: Se está incumpliendo el numeral 9 de la Directiva Presidencial 05 de 2009 el cual establece que: "(...) *El resultado de estos indicadores deberá ser reportado bimestralmente a la Dirección de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio del Interior y de Justicia*" hoy a la ANDJE, pues se evidenció que hasta el mes de mayo de la presente vigencia se remitió a la Agencia el informe de indicadores correspondiente a la vigencia 2018.

PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN VIGENCIA 2018 - 2019

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

El plan de acción para la vigencia 2018 fue aprobado en la sesión del 23 de noviembre de 2017, estableciendo treinta (30) actividades a desarrollar.

El Comité de Conciliación suscribió el Plan de Acción 2019.

Observaciones OCI: Se encontró que las actividades concertadas en los Planes de Acción 2018 y 2019 son las mismas, a excepción de una.

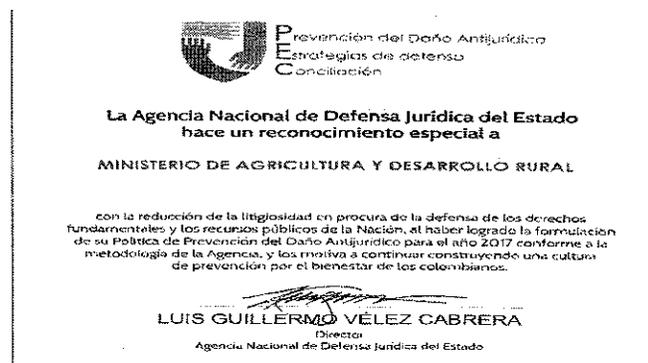
ACCIONES DE REPETICIÓN:

Se evidencia que durante la vigencia 2018, los integrantes del Comité de Conciliación determinaron la no procedencia de acciones de repetición de acuerdo con los análisis y recomendaciones presentadas en las sesiones del Comité de Conciliación.

AVANCE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ÓPTIMO DE GESTIÓN - MOG:

Conforme la información reportada por la Coordinadora del Grupo de Procesos Judiciales y Jurisdicción Coactiva, mediante memorando 20191130097451 del 9 de mayo de 2019, la entidad obtuvo un reconocimiento por parte de la ANDJE por la implementación del 95% del MOG mediante Certificación con radicado del Ministerio No. 20183130042172 del 28 de febrero de 2018.

Igualmente, el Ministerio recibió de la ANDJE certificación por disminución litigiosidad en 2017, con radicado No. 20183130003962 del 10 de enero de 2018.



Durante el 2018 se dio inicio a la segunda fase, para lo cual se implementó la Mesa de Estudios Jurídicos con el fin de crear estrategias de Defensa y Directrices de Conciliación, se realizaron dos reuniones en 2018.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO:

El Grupo de Atención de Procesos Judiciales y Jurisdicción Coactiva manifiesta que "En el

lg
pxe

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

punto 4.4.4 del documento titulado “Paso a paso para la elaboración de una política de prevención del daño antijurídico”, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, recomienda “Adoptar el contenido de la política de prevención por medio de una resolución o de un acto administrativo o medio idóneo para el cumplimiento de sus fines.”.

Para el caso de este Ministerio, la política de prevención de daño antijurídico se adopta por acta de la respectiva reunión del Comité de Conciliación:

(...) para la vigencia 2019 se adoptó en última reunión de 2018, aprobada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante Oficio N° 20193010031091-SA del 20 de mayo de 2019”.

Observaciones OCI: La Política de prevención del daño antijurídico de 2018, fue aprobada por el Comité de Conciliación en sesión del 23 de noviembre de 2017 y calificada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el 5 de diciembre de 2017.

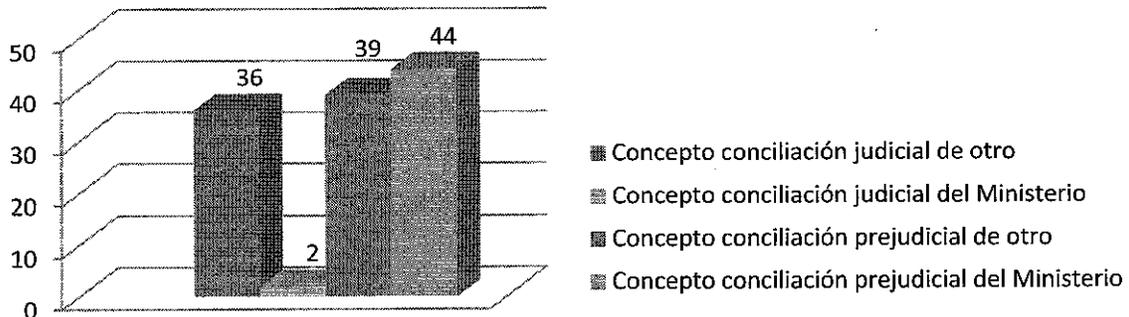
Conforme el “Protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación” de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE de 2017, el representante legal del Ministerio profiere el respectivo documento (Resolución, Circular, Memorando, etc.) mediante el cual se adopte la política de prevención una vez sea aprobada por el Comité de Conciliación, no como lo manifiesta el Grupo de Atención de Procesos Judiciales y Jurisdicción Coactiva que se adopta mediante el Acta del Comité de Conciliación.

Se evidenció la no socialización al interior del Ministerio de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, de acuerdo al Protocolo de la ANDJE “*La política de prevención será divulgada a los funcionarios y colaboradores de la entidad de conformidad con las políticas de comunicación interna de la entidad*”.

CONCEPTOS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL Y PREJUDICIAL 2018

La siguiente gráfica consolida los conceptos de conciliaciones judiciales y prejudiciales solicitadas por el Ministerio y otras personas, de acuerdo a la verificación adelantada a las Actas: 21
Att

	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015



SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO COLOMBIANO - Ekogui

Se evidenció durante el desarrollo de la presente evaluación en el eKOGUI la siguiente información relacionada a las actividades de conciliación adelantadas por el Ministerio:

A través de esta tabla se visualiza el balance general de las conciliaciones extrajudiciales activas a cargo de la entidad:

	Número	Valor
Con acuerdo y pendiente de aprobación judicial	0	
Con estudio en comité y pendiente de audiencia en PGN	16	\$ 5.912.344.202
Pendiente de estudio en comité	27	\$ 21.364.052.100

Fichas de Conciliación Judicial y de Pacto de Cumplimiento: Se evidencian 36 fichas de conciliación, 10 en estado de Terminado.

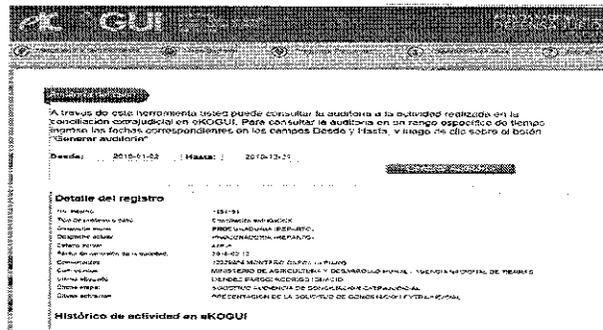
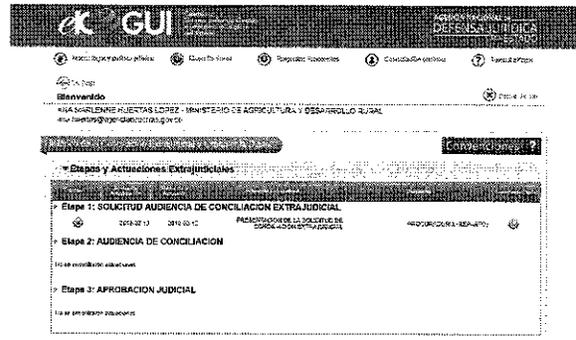
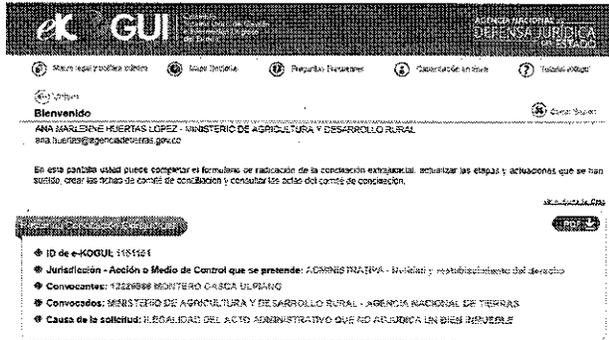
Fichas de Conciliación Extrajudicial: Figuran 88 fichas de conciliación extrajudicial, 72 en estado Terminado y 16 activos.

Fichas de Llamamiento en Garantía y Fichas de Acción de Repetición: No se evidencian registro alguno.

A través de la herramienta "Etapas, Actuaciones y Expediente Digital" se consultan las etapas y situaciones procesales, así como descargar el documento digitalizado que soporta la actuación, encontrando que la última actuación fue la "Presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial" de fecha 2018-02-12, del Convocante Montero Gasca Ulpiano:

21

	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015



El siguiente cuadro muestra las últimas actualizaciones de conciliaciones extrajudiciales durante el 2018:

Fecha última actualización	Acción o medio de control que se pretende	Calidad de la entidad	Autoridad que conoce	Ciudad	Valor Económico del caso
2018-12-10	ADMINISTRATIVA - Controversias Contractuales	CONVOCANTE	PROCURADURIA 185 JUDICIAL I ADMINISTRATIVA DE VALLEDUPAR	VALLEDUPAR	57000000.00000000
2018-12-05	ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho	CONVOCADO	PROCURADURIA 121 JUDICIAL II ADMINISTRATIVA DE TUNJA	TUNJA	460748400.00000000
2018-10-18	ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho	CONVOCADO	PROCURADURIA (REPARTO)	BOGOTA	180000000.00000000
2018-10-18	ADMINISTRATIVA - Reparación Directa	CONVOCADO	PROCURADURIA (REPARTO)	BOGOTA	859366200.00000000

ASPECTOS A MEJORAR:

ITEM	AM ¹ /O ²	SITUACIONES ENCONTRADAS	SUGERENCIAS ³
------	---------------------------------	-------------------------	--------------------------

22

¹ AM: Aspectos a Mejorar. Significa la ocurrencia de situaciones relevantes frente a la gestión o los controles, que podrían afectar el cumplimiento de funciones y objetivos del proceso por o que ameritan la implementación de un Plan de Acción, diligenciando el formato *Solicitud de Acciones Preventivas, Correctivas O De Mejora* - F01-PR-SIG-06.

² O: Oportunidad de mejora. Son deficiencias del proceso que aunque no sean recurrentes o relevantes, pueden convertirse en incumplimientos o en riesgos potenciales.

³ Propuesta constructiva y objetiva frente a la situación identificada.

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

1	AM	No se evidenciaron los informes de gestión del Comité y de ejecución de sus decisiones vigencia 2018, conforme lo establece el numeral 2.2.4.3.1.2.6. del Decreto 1069 de 2015.	Establecer control para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, en lo relacionado a rendir el informe de gestión al Ministro e Integrantes del Comité de Conciliación, cada seis (6) meses.
2	AM	Se evidenció que en los Planes de Acción 2018-2019 establecen como actividad "Sesionar como mínimo una vez al mes y siempre que se requiera con carácter extraordinario, previo cumplimiento de los criterios aprobados para ello por el Comité de Conciliación", incumpliendo con el número de reuniones establecidas por el Decreto 1069 de 2015 y el art. 5° de la Resolución MADR 236/18.	Ajustar el Plan de Acción y/o adelantar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento con el número de reuniones y procedimientos establecido por el Decreto 1069 de 2015 y el art. 5° de la Resolución MADR 236/18 (Mínimo 2 reuniones al mes)
3	AM	No se ha socializado al interior del Ministerio la Política de Prevención del Daño Antijurídico, actividad no contemplada en el Procedimiento PR-GJU-09 "Diseño e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico", de acuerdo el Protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación de la ANDJE.	Socializar a los servidores públicos / Contratistas del Ministerio la política de prevención del daño antijurídico. Ajustar el procedimiento PR-GJU-09 "Diseño e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico".
4	AM	No se evidencia que el representante legal del Ministerio profiera el respectivo documento (Resolución, Circular, Memorando, etc.) adoptando la política de prevención, actividad no contemplada en el Procedimiento PR-GJU-09 "Diseño e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico", de acuerdo el Protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación de la ANDJE.	Ajustar el procedimiento PR-GJU-09 "Diseño e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico" y expedir los actos administrativos de aprobación para ser suscritos por el representante legal.
5	AM	Se está incumpliendo el numeral 9 de la Directiva Presidencial 05 de 2009 el cual establece que: "(...) El resultado de estos indicadores deberá ser reportado bimestralmente a la Dirección de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio del Interior y de Justicia" hoy a la ANDJE	Establecer controles para dar cumplimiento de la Directiva Presidencial 05 de 2009, en lo concerniente a la rendición de informes.

CONCLUSIONES:

El Ministerio está cumpliendo con lo establecido en el Protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación 2017 expedido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE, en lo relacionado con la conformación y funcionamiento.

El Comité de Conciliación del Ministerio estableció su propio reglamento mediante la Resolución 236 de 2018, conforme la función señalada por el artículo 19 del Decreto 1716 de 200914 compilado en el Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.4.3.1.2.5., numeral 10.

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural presenta dificultad económica para asumir los pasivos por concepto de procesos judiciales, teniendo en cuenta que estas obligaciones hacen necesario la apropiación presupuestal del rubro de sentencias y conciliaciones.

Proyecto: G.Balcázar *GB*
 Revisó: A. Huertas *AH*
 Fecha: Junio 2019

